

# INFORME SOBRE POBLACIÓN RETORNADA MAYOR DE 60 AÑOS

(Documento elaborado por la Oficina Nacional de Retorno)

PERIODO  
PRESIDENCIAL

003111

ARCHIVO

## Resumen

- Corresponde al 11% (909 personas) del total de retornados, más las cónyuges de 650 de ellos. Cabe señalar que en el tramo siguiente (55-59 años) hay 568 titulares, muchos de ellos casados, lo que arroja una población superior a las dos mil personas para las cuales se requieren soluciones integradas en aspectos claves para su reinserción social: vivienda, salud, trabajo y previsión.
- Las medidas deben inscribirse en un amplio marco de reparación en materia de derechos humanos, adoptando medidas similares a las contempladas en la Ley 19.123 (reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos).
- Ello es especialmente claro en el punto de la previsión. La mayoría de los retornados fueron expulsados del país o exonerados de la administración pública cuando se encontraban imponiendo en Cajas de Previsión (de los 909 considerados en el estudio, sólo 230 perciben jubilación, obtenida mayoritariamente en Chile y minoritariamente en el país del exilio). El resto, que no pudo ejercer sus derechos previsionales por haber sido expulsado del país o de la administración pública, decidiendo exiliarse también, requeriría de largos trámites judiciales para obtener un incierto resultado. Si bien la ley que beneficiará a los exonerados de la administración pública soluciona parcialmente el problema, la ONR propone, como medida de fondo, una ley que permita a los afectados acogerse a pensiones de gracia.
- En relación a la salud, la credencial de retornado permite la atención integral en el sistema estatal, con la limitación de los recursos existentes sobre todo en cuanto a falta de medicamentos.

- En el ámbito de la vivienda, propone reglamentar en forma expedita el acceso de esta población a programas especiales de asignación de vivienda, como el comodato u otras de tipo social reguladas por las normas vigentes.

Santiago, 19 de Enero de 1993.

MEMORANDUM Nº10.- /

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : MINISTRO DE JUSTICIA  
FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA

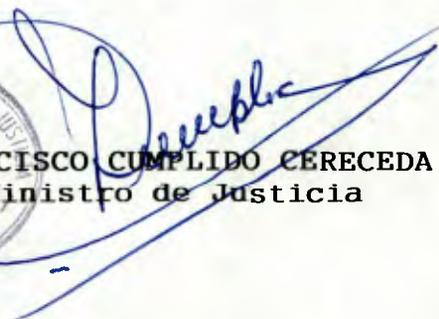
REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO		ARCHIVO	
NR.	93 / 1537		
	20 ENE 93		
A.T.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>		
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Materia: Informe sobre Población Retornada mayor de 60 años de edad.

---

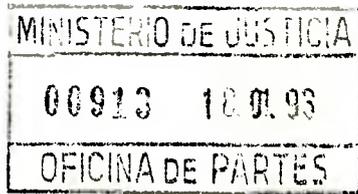
Tengo el agrado de remitir a S.E. el informe que solicitara al Director de la Oficina de Retorno, para su consideración.

Le saluda muy atentamente,

  
FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
Ministro de Justicia



GvM/srm.



03

OF. : No 018 /.-

ANT.: No hay.

MAT.: Informa y propone a S.E.  
el Presidente de la Repú-  
blica.

SANTIAGO, Enero 15 de 1993.

DE : SR. JAIME ESPONDA FERNANDEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
OFICINA NACIONAL DE RETORNO

A : SR. FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
MINISTRO DE JUSTICIA



En audiencia concedida, hace un mes, a este Director Nacional, por S.E. el Presidente de la República, éste me encomendó elevar a su consideración un Informe sobre la situación de las personas de la tercera edad que retornan al país, incluyendo propuestas de solución.

Cumplo con remitir a US. el Informe solicitado, a fin de someterlo a la consideración de S.E.

Como se observa en el Capítulo 04.- del Informe, los problemas fundamentales se sitúan en los ámbitos previsional, de salud y vivienda. Por carecer de mayores elementos técnicos y debido a que el Informe busca apoyar una decisión fundamentalmente política, por parte de S.E., estimo que la concreción de estas medidas debiera encomendarse a los respectivos Ministerios, pero con participación de este Servicio Público.

Saludo atentamente a US.,

DIREC JAIME ESPONDA FERNANDEZ  
Director Nacional  
Oficina Nacional de Retorno

JEF/ssm.

Distribución:

- Jefe de Gabinete Presidencial.
- Dirección ONR.
- Archivo.

INFORME SOBRE POBLACION RETORNADA

MAYOR DE 60 DE EDAD.

01.- Introducción:

La población retornada que constituye el grupo de más de 60 años, representa el 11% (909) del total de los jefes de familia que habían regresado al país, registrados en la Oficina Nacional de Retorno, hasta el 30 de noviembre de 1992. De ellos, 242 habían retornado solos, lo cual significa que no tienen familia colateral directa, que pueda significar un sostén familiar en el reinicio de la vida en Chile.

La necesidad de diseñar políticas generales que apoyan a este sector de la población, que presenta características disímiles, en cuanto a tiempo de permanencia y vinculación en el espectro más amplio con el país cotidiano y real, orienta el presente Informe.

La interrelación que existe entre los diversos problemas que afectan a este grupo, hace necesario tener presente la complementariedad en el diseño de las políticas para abordar su solución, así como diferenciar aquellos aspectos que pueden ser enfrentados a nivel local y aquellos que corresponde resolver en otros ámbitos. En este contexto, la Oficina Nacional de Retorno ha buscado y orientado soluciones en los distintos niveles, utilizando los programas y recursos vigentes relacionados con medidas de seguridad social, como son la previsión, el acceso a la vivienda, la salud, apoyo económico, entre otras, las cuales sin embargo, no han sido suficientes para responder a las diversas necesidades, manifestándose como transitorias, por no estar respaldadas por reglamentaciones específicas dirigidas a este sector.

Estas medidas en ejecución se expondrán en el punto 3 del informe y servirán como base para fundamentar la necesidad de adoptar disposiciones especiales que beneficien directamente a este sector.

---

Fuente datos: Oficina Nacional de Retorno al 30/11/92.

---

02.- Población retornada dentro de la categoría de adulto mayor.

La información disponible acerca de la población mayor de 60 años, permite destacar que son de sexo masculino un 70%, constituidos un 73% en grupos familiares, compuestos en su mayoría por 2 y 3 personas, advirtiéndose responsabilidades directas de hijos o nietos menores de 20 años, en un 25% del total. (cuadros Nº 1,2 - 6 y 8, de la estadística que se anexa \*).

Respecto a la situación migratoria, un 89% ha retornado definitivamente al país, observándose que la causales de abandono de éste, en la mayoría de los casos, (57%) obedece a razones de detención, asilo, conmutación de pena y expulsión. Un 11% perdió su trabajo, tratándose en su mayoría exonerados por decretos administrativos. (cuadros Nº14 y 15).

El 68% de los titulares retornados salieron del país entre los años 1973 y 1976. En la mayoría de los casos, la ausencia de Chile fue por más de 15 años. Su lugar de residencia está situado en la Región Metropolitana en un 73%; la Va. Región en un 10%; y la VIIIA. Región en un 4%. (cuadros Nº16, 17 y 20, de la estadística que se anexa).

Este grupo proviene en un 44% desde América Latina, principalmente Argentina, Venezuela, México y Cuba, y un 44% desde Europa: Alemania, Suecia, Francia y Reino Unido, entre otros. (cuadros Nº18 y 19, de la estadística que se anexa).

Al hacer referencia a la situación laboral, un 29% se encuentra desempleado, lo cual es muy difícil de modificar, por las dificultades de acceder a un empleo o completar requisitos previsionales, considerando la edad y la falta de vinculación con la red laboral y social. Sin embargo, es destacable que el 25% (230 jefes de familia), se encuentran percibiendo una pensión de jubilación, obtenidas principalmente en Chile y minoritariamente en el país de exilio. (cuadro Nº10, de la estadística que se anexa).

---

\* Los cuadros citados posteriormente, se encuentran en estadística anexa.

---

En relación con la previsión en Chile antes de su salida, un 63% se encontraba afiliado a una Caja de Previsión y más de un 70% del total declara haber tenido más de 10 años de antigüedad en algún sistema previsional. Más de la mitad estuvieron afectos a un sistema de seguridad social en el exilio y solamente un 4% ha logrado, a su regreso, reincorporarse al Instituto de Normalización Previsional. (cuadro N°11, de la estadística que se anexa).

Es destacable en este grupo un 49% que declara encontrarse en la categoría de profesionales o técnicos, un 16% como obreros y trabajadores asimilados y un 7% como dueñas de casa. (cuadro N°9):

Respecto a las condiciones habitacionales un 29% vive en condición de allegados. (cuadro N°12, de la estadística que se anexa).

En el aspecto salud, un total de 266 titulares (32%) expresa tener problemas de orden médicos, mayoritariamente de carácter físico. (cuadro N°13, de la estadística que se anexa).

### 03.- Medidas en funcionamiento:

Los principales aspectos hacia los cuales la Oficina Nacional de Retorno ha enfocado la atención y solución de este grupo compuesto por adultos mayores, son los que dicen relación con el acceso al trabajo, la previsión social, la salud, la vivienda, acceso a la red comunitaria y social, observándose la siguiente tendencia y utilización de los servicios públicos y privados desde noviembre de 1990 a noviembre de 1992:

3.1. Area Estatal:

Ministerios	Beneficiarios	Solución
DEL INTERIOR Depto. Migración y Extranjería	31	Regularización Migratoria de cónyuge e hijos. Conserva- ción de la nacionalidad.
RELACIONES EXTERIORES Depto. Legalizaciones	1	Traducción Oficial.
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Instituto Normalización Previsional	163	Orientación para impetrar de rechos previsionales.
SALUD PUBLICA Servicios de Salud	480	Credenciales salud, orienta- ción integral en salud.
VIVIENDA Y URBANISMO Cuota Ministerial, Serviu	26	Asignación vivienda. Orienta- ción Sub.Unificado. Recupe- ración de vivienda.
HACIENDA Servicio Nacional de Aduanas	463	Franquicia aduanera.
EDUCACION PUBLICA Universidades, Depto. Legalizaciones	30	Inscripción Unversidades. Legalizaciones.
JUSTICIA Registro Civil e Identificación	5	Inscripciones varias. Certificados.
BANCO DEL ESTADO DE CHILE Programa apoyo crediticio y asistencia técnica	206	Crédito para instalación por cuenta propia.

---

Municipios

---

servicios Salud, Municipios varios Vivienda, Subsidi- dios, Colocacio- nes, Empleos, otros	52	Atención salud, vi- vienda y prestacio- nes varias.
---	----	---

---

---

3.2. Area Privada:

---

Organizaciones no  
Gubernamentales:

Salud mental;	Cintras, Codepu, Cetras, Ilas, Fasic.	36	Atención sico-social
Reinserción Laboral;	Pral, Wus, ayuda asisten- cial.	242	Asistencia inmediata subsidio laboral, be- ca laboral, subsidios varios.
Legal;	Vicaría Solidaridad	25	Asistencia Jurídica.

---

---

En términos generales, las soluciones orientadas a través del sistema estatal, tienen limitaciones, puesto que no siempre es posible cumplir requisitos exigidos, por ejemplo, en lo que respecta a las Pensiones Asistenciales, o Pensiones de Gracia. A la fecha, esta Oficina ha presentado 13 solicitudes de Pensiones de Gracia, de los cuales 7 han sido aceptadas y se encuentran percibiendo el beneficio, y 3 rechazadas. En todo caso, el bajo monto de dichas pensiones no se compadece con el carácter reparatorio de las medidas que favorecen a víctimas de una situación violatoria de sus derechos humanos.

En relación con el sistema previsional, hay limitaciones provenientes de la propia reglamentación, que afectan especialmente a la persona retornada, por no contar con requisitos previos, como son tiempo de imposiciones, con un empleador efectivo para poder cotizar, o engorrosos procedimientos, en el caso de acogerse a convenios internacionales vigentes con Argentina y España.

En el aspecto salud, la credencial permite la atención integral en el sistema estatal, la cual se encuentra limitada por los recursos existentes, fundamentalmente falta de medicamentos.

En relación con vivienda, la única alternativa factible para los adultos mayores, de escasos recursos, es obtener una vivienda en comodato con el Ministro del ramo.

Por otra parte, los programas asistenciales y de reinserción laboral, aún cuando presentan una efectiva instancia de apoyo a la llegada de las personas, en la mayoría de los casos, al finalizar el goce del beneficio, no logran que las personas completen su etapa de reinserción y muchas de ellas no alcanzan una solución efectiva. No ha sucedido así, en los casos, cuando reúnen los requisitos, en que efectivamente se ha aportado al fondo de pensión.

04.- *Formulación de nuevas medidas dirigidas a esta población.*

Aún cuando el presente Informe ha abarcado fundamentalmente la población retornada mayor de 60 años, la cual alcanza a 909 jefes de familia, es atingente en un contexto más integral considerar a las cónyuges de estos titulares, en igual rango de edad, que ascienden a 650 personas. Además, es preciso destacar que el tramo compuesto por personas de 55 años adelante, es superior a 568 titulares, lo cual indica, potencialmente una población de más de 2120 personas, que requieren medidas de solución, actualmente y durante los próximos cinco años.

Por tanto, es imprescindible considerar la situación de estas personas en un contexto amplio de reparación en derechos humanos, adoptándose medidas de excepción, especialmente reglamentadas, como han sido las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.123 de reparación para víctimas contempladas en el Informe Rettig, a través de la cual tienen acceso a pensiones especiales, entre otros beneficios.

Iniciativas de esta índole, podrían dar solución a la situación de personas exiliadas retornadas, que por ausencia involuntaria del país, no pudieron ejercer sus derechos previsionales, encontrándose éstos prescritos y requiriendo de fallos judiciales de largo trámite para alcanzar algún resultado.

El Proyecto de Ley para Exonerados de la Administración Pública vendrá a solucionar parcialmente situaciones a las cuales se encuentran afectos parte de estos jefes de hogar retornados. Sin embargo, lo que solucionaría de fondo, en el ámbito de Previsión Social, la situación de las personas exiliadas, vendría a ser una iniciativa del Ejecutivo, en virtud de la cual podría indicarse la inclusión de estas personas a los beneficios de pensiones de gracia, entre otras, cuando los mecanismos regulares no hagan posible su inclusión en el sistema.

Especial consideración deberían tener las personas cuya salida del país se debió a conmutación de pena, expulsiones, y detenciones prolongadas, que al momento del exilio, contaban con 10 años y más de previsión y cuya ausencia efectiva promedia los 14 años.

La atención en salud, ha permitido dar respuesta a problemas urgentes. Sin embargo, repercuten gravemente los déficit en áreas específicas o la insuficiencia de los recursos.

En el ámbito de la vivienda, es conveniente reglamentar en forma expedita el acceso de esta población a medidas especiales de asignación de vivienda, como el comodato u otras de tipo social reguladas por las normas vigentes. Actualmente la mayor dificultad está constituida por la exigencia de un ingreso mensual y la edad, en relación con los requisitos de crédito hipotecario.

La inclusión de estas personas en medidas que tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de vida, como son el acceso a la cultura y la recreación, también constituyen parte importante en la reinserción de este sector.

KVB/LGR/ssm.

Santiago, Enero de 1993.

REPÚBLICA DE LA GUAYANA  
20 ENE 1993  
ARCHIVO PRESIDENCIAL